

**DECRETO DE ALCALDIA N° 15-2024-MPU/BG**

Bagua Grande, 28 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.**VISTO:**

El Informe SUTD N° 301-2024-SGRC/GAT/MPU-BG, suscrito por el Sub Gerente (e) de Recaudación y Control, Informe-SUTD N° 120-2024-GAT/MPU-BG suscrito por el Gerente de Administración Tributaria mediante el cual solicitan la ampliación del plazo para los beneficios de regularización para el cumplimiento de obligaciones tributarias, administrativas y bono para el contribuyente puntual en virtud de la Ordenanza Municipal N° 2-2024-MPU/BG, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 8 de marzo del 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 2-2024-MPU/BG, sobre el Otorgamiento de Beneficios de Regularización para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Administrativas y otorgar el bono del buen contribuyente puntual.

Que, con Informes consignados en el acápite visto, solicitan la ampliación del plazo para la amnistía en virtud de la Ordenanza Municipal N° 2-2024-MPU/BG.

Que, en el artículo primero de las Disposiciones Finales de la Ordenanza Municipal N° 2-2024-MPU/BG, prescribe "Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de la misma de ser necesario.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de mismo cuerpo normativo Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades. Precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR desde la emisión del presente decreto de alcaldía desde el 01 de noviembre del 2024 hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2024 el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2-2024-MPU/BG, que tiene como objeto otorgar beneficios de regularización para el cumplimiento de obligaciones tributarias, administrativas y bono del buen contribuyente puntual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control el cumplimiento del presente Decreto en lo que fuere de su competencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGION AMAZONAS - PERU

DECRETO DE ALCALDIA N° 15-2024-MPU/BG

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

